

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BARANALDE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía BARANALDE CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 320,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de Diciembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3403 de 03 SEP. 2004

El capital actual suscrito de US\$ 400,00 está dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 03 SEP. 2004

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

AR/55841cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA HERSAGA CIA. LTDA.

La compañía HERSAGA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Enero del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000634 de 12 FEB. 2007

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Uno: Compra, venta, almacenamiento, fabricación, producción, transformación, importación, exportación, representación, consignación, exportación de productos hidrocarbúricos y toda clase,....

Quito, 12 FEB. 2007

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

0018



TRAMITE: ESPECIAL
JUICIO: 506-2006-GN
OBJETO: APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
CIANTIA: INDETERMINADA
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes once (11) de Febrero del año dos mil cinco, ante mi DOCTORA XIEMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparecen los conyugues señores JERRY CONRAD ALVAREZ TERAN Y OLIMPIA DE JESUS ZALAMEA SOLANO; a quienes de conocer hoy fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificado de votación, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana/ estadounidense y ecuatoriana en su orden, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación comerciante y quehaceres domésticos, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el primero y en la ciudad de Cuenca provincial del Azuay la segunda de tránsito por esta ciudad Capital, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercer por sus propios derechos; y, advertidos que fueron por mí la Notaría del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN.- Sírvase en el Registro de Escrituras públicas a su cargo, insertar una de liquidación de sociedad conyugal, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y disposiciones.
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de este Instrumento público de liquidación de sociedad conyugal los conyugues JERRY CONRAD ALVAREZ TERAN Y OLIMPIA DE JESUS ZALAMEA SOLANO, de nacionalidad ecuatoriana norteamericana y ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, empleados privados, inteligentes en el idioma castellano y de estado civil casados entre sí. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) los comparecientes contra-jeron matrimonio civil el día dieci-

Cinco.- Certificado de Depósito a Plazo número cero uno cuatro seis tres uno tres del banco Unibanco Sociedad Anónima, por la cantidad de Once mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 11.000,00) a nombre de Jerry Conrad Alvarez Terán. Seis.- Cuenta de ahorros número tres cero cero cero cuatro uno cinco cinco cinco de la Mutualista Pichincha Sociedad Anónima, a nombre de Olimpia de Jesús Zalamea Solano. Siete.- Menaje de Casa. TERCERA.- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- Es decisión de los comparecientes el que al tenor del artículo ochocientos treinta y cinco del código de Procedimiento Civil, proceder a la disolución voluntaria de la sociedad conyugal entre ellos establecida, para lo cual acuerdan la división de los bienes que componen la sociedad conyugal de la siguiente manera: a) Queda para el señor Olimpia de Jesús Zalamea Solano, lo siguiente: Uno.- Los lotes de terreno números dieciocho y diecinueve ubicados en la parroquia de Tolorozaca del cantón Cuenca, con todas sus construcciones y edificaciones, adquirido mediante escritura de compraventa el dos de enero de mil novecientos noventa y cinco; Dos.- El automóvil marca Chevrolet, modelo corsa, año mil novecientos noventa y ocho color verde de placas ADJ dos ocho cuatro tres. Cuenta de Ahorros número tres cero cero cuatro uno cinco cinco cinco de la Mutualista Pichincha Sociedad Anónima, a nombre de Olimpia de Jesús Zalamea Solano. Cuatro.- Menaje de casa. B) Queda para el señor Jerry Conrad Alvarez Terán, lo siguiente: Uno.- Ochocientas dos acciones ordinarias y nominativas de la compañía anónima La Cemento Nacional Compañía Anónima, inscritas en el título número tres punto ocho cero a nombre de Jerry Conrad Alvarez Terán. Dos.- veintey tres mil setenta y nueve acciones de Supermercados la Favorita Compañía Anónima inscritas a nombre de Olimpia Zalamea Solano, contenidas en los títulos: número tres cero uno tres por dos mil ciento noventa y ocho acciones; número uno siete seis uno por ocho mil seiscientos noventa y dos acciones; número uno ocho dos nueve ocho por cinco mil cuatrocientos noventa y cinco acciones; y, número dos cinco uno cero siete por seis mil quinientos noventa y cuatro acciones. Tres.- Certificado de Depósito